



1201/CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los principios de publicidad, concurrencia pública, transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto público establecidos en la legislación de subvenciones.
2. Los criterios de concesión de premios elaborados por la Unidad de Cultura en base a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2021 y modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2021, cuyo texto definitivo se publicó en el **BOR de fecha 25 de junio de 2021**.
4. El informe emitido por el Adjunto Responsable de la Cultura de fecha 16 de marzo de 2022 en el que se propone la aprobación de la convocatoria de los premios para el año 2022 de conformidad con las bases reguladoras del año 2021 referenciadas en el expositivo anterior.
5. El Informe de la Intervención General, Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 17 de marzo de 2022 (Nº de Operación 22/330 y nº de diario 22/11840)
6. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.
8. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con fecha de 29 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a personas físicas destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales del año 2022 que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo y los documentos de solicitud, declaración responsable y protección de datos que figuran en el Anexo II, y dar traslado a la Base de datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.R..



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 06-04-2022/O/053

Fecha: 06/04/2022

Segundo: Aprobar un gasto de 40.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2022 destinado a la concesión de premios a personas físicas destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales del año 2022.



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

ARTÍCULO 1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como objeto el apoyo a la creación, investigación y producción artística a través de premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales. Los proyectos premiados han de ser de nueva creación, originales e inéditos.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación y plazo de ejecución.

Los proyectos presentados deberán desarrollarse en el año natural en el que se publique esta convocatoria, con fecha límite en el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2. Financiación, número y cuantía de los premios.

Los premios previstos en esta convocatoria se financiarán con cargo al subprograma 334.00 aplicación 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022, con un importe total máximo de 40.000 euros.

Se otorgarán ocho premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate.

El otorgamiento de los premios resulta compatible con otras ayudas o premios que pudiera recibir el solicitante.

ARTÍCULO 3. Solicitantes.

Podrán tomar parte de esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas nacidas en Logroño y/o empadronadas con una fecha de antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos en el momento de publicación de esta convocatoria.
2. Deberán tener una edad igual o superior a 18 años en el momento de presentar su solicitud.

Los proyectos artísticos deberán ser de nueva creación, originales e inéditos. No se premiarán



proyectos que hayan sido finalizados, exhibidos y/o distribuidos con anterioridad. Los proyectos presentados a esta convocatoria no se podrán presentar en otras convocatorias del Ayuntamiento de Logroño.

Los proyectos se agrupan en cinco modalidades:

- a. Artes escénicas: Creación y producción de obras de teatro, obras coreográficas, textos dramáticos, artes performativas, circo, etc.
- b. Artes plásticas: Creación de obras en dibujo, pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, arte urbano, diseño y otros lenguajes plásticos.
- c. Artes musicales: Creación, composición y grabación de obras musicales de cualquier género.
- d. Artes literarias: Creación de obras en cualquier género literario: novela, cuento, poesía, literatura infantil y juvenil, ensayo, crónica periodística, viajes, etc.
- e. Artes audiovisuales: Creación y producción de obras audiovisuales, ficción, no ficción (documental), animación, etc.

ARTÍCULO 4. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

La solicitud deberá estar firmada por la persona física solicitante o el representante legal y debe incluir la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al Anexo I que incluye:
 1. Datos del solicitante y representante.
 2. Datos del premio solicitado
 3. Trayectoria del solicitante, adjuntando documentación que la acredite (folletos, becas, premios, etc.)
 4. Memoria del Proyecto
- Declaración responsable (Anexo II)
- Régimen de protección de datos (Anexo III)
- Documento acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y fiscales y documento acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

También deberá aportarse la siguiente documentación salvo en el caso de que ya obre en poder del Ayuntamiento de Logroño y no hayan variado las circunstancias contenidas en la misma:

- Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona física o representante legal que solicita el premio.



Podrá presentarse un máximo de una solicitud por titular. En caso de presentarse más de una solicitud por titular, se evaluará la primera solicitud que haya presentado, según fecha de registro, considerándose excluidas las restantes. La solicitud contemplará un único proyecto concreto.

El modelo oficial de solicitud (Anexo I) y el resto de anexos (II y III) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes.

La documentación deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las bases y anexos, no excediéndose en la información requerida. Deberá ser cumplimentado en castellano y en su totalidad.

ARTÍCULO 5. Plazo y forma de presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja

Los solicitantes podrán optar por relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos dejando constancia de la dirección de correo electrónico en la instancia-solicitud.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, bien en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web www.logroño.es e igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>

ARTÍCULO 6. Comisión de Valoración.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Unidad de Cultura será la encargada de la instrucción del procedimiento formulándose propuesta de resolución provisional a través de una Comisión de Valoración que estará integrada por:

Presidencia: D.G. de Cultura, Educación, Juventud e Infancia

Vocalías: Director de Actividades Culturales, y un especialista invitado por cada ámbito.

Secretaría: Adjunto a la Dirección General.

ARTÍCULO 7. Criterios de valoración.



La Comisión de Valoración de los premios tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes los criterios que se indican en este apartado:

- a. Valoración artística del proyecto: Definición precisa del concepto que sustenta el proyecto, de los objetivos, metodología y recursos necesarios para su desarrollo. 60 puntos
- b. Trayectoria de la persona solicitante. 30 puntos
- c. Impacto del proyecto en la vida cultural de la ciudad de Logroño. 10 puntos

En el caso de empate, se primarán aquellos proyectos que hayan alcanzado la puntuación más alta en el concepto a).

Resultarán premiados los 8 proyectos que alcancen la puntuación más alta entre todos los proyectos presentados, sea cual sea la modalidad a la que se presenten, siempre y cuando hayan obtenido un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de la partida presupuestaria, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir el premio en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva.

ARTÍCULO 8. Instrucción del procedimiento, aceptación y pago de los premios.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2021 y modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2021, cuyo texto definitivo se publicó en el **BOR de fecha 25 de junio de 2021**.

Se establece un plazo de 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, para que los adjudicatarios presenten escrito de aceptación del premio y del compromiso de ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada. El pago del premio se efectuará en su totalidad una vez presentada, y aceptada por la administración municipal, la documentación requerida en el artículo 9 de esta convocatoria y, en especial, la memoria del trabajo a la que se hace referencia en el artículo 9 c).

ARTÍCULO 9. Obligaciones de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios, una vez aceptado el premio, quedarán obligados a:

- a) Ejecutar el proyecto premiado en los términos de la solicitud presentada y en el plazo



establecido en la correspondiente convocatoria.

- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto artístico premiado.
- c) Entregar una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de la convocatoria, explicando el trabajo desarrollado. Tal memoria será necesaria para que se abone el premio económico y se deberá presentar cuando finalice la ejecución del proyecto y, en cualquier caso, con fecha límite en el 31 de enero de 2022.
- d) En el caso de que el proyecto tuviera difusión pública y/o exhibición, hacer constar en que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa

ANEXOII

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2022

1. Datos del solicitante

| | | | |
|------------------|--|----------------|--|
| Nombre: | | | |
| | | | |
| Siglas: | | NIF: | |
| | | | |
| Domicilio: | | | |
| | | | |
| Localidad: | | Código Postal: | |
| | | | |
| Provincia: | | País: | |
| | | | |
| Teléfono (fijo / | | Fax: | |



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 06-04-2022/O/053

Fecha: 06/04/2022

móvil):

Correo

electrónico:

Web:

Datos del representante

Nombre y
apellidos:

DNI / NIE /

Pasaporte:

2. Notificaciones electrónicas

- Sujetos no obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

Deseo ser notificado de forma electrónica: Si D NON

Dirección electrónica (email):



3. Datos del premio solicitado

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda:

Resumen del proyecto (mínimo 100 palabras, máximo 150 palabras)

Sector o sectores principales en el que se encuadra el proyecto:

- a) Artes escénicas
- a b) Artes plásticas
- b c) Artes musicales
- c d) Artes literarias
- d e) Artes audiovisuales.



4. Trayectoria del solicitante

Extensión máxima 1.000 palabras

Currículo con indicación de estudios realizados, actividades y proyectos desarrollados, premios, becas, etc.

MEMORIA DEL PROYECTO:

Extensión mínima: 3.000 palabras

Extensión máxima: 7.000 palabras

Deberá incluir la descripción detallada del proyecto para la que se solicita el premio, explicando de qué manera el proyecto contribuye a las finalidades previstas en el artículo 1 de la convocatoria.

De manera orientativa, y siempre desde la especificidad y carácter propio de cada proyecto, la estructura de la memoria deberá precisar el concepto que sustenta el proyecto y sus objetivos; los elementos artísticos, técnicos, prácticos y metodológicos



para su desarrollo; fases y calendario, participantes directos y colaboradores en su caso; y cualquier otro aspecto que se considere necesario para la evaluación del proyecto en toda su amplitud con arreglo a los criterios de valoración de la convocatoria.

La memoria es de formato libre y podrá incluir además material gráfico (enlaces a vídeos, fotografías) y el enlace, en su caso, a la página web, redes sociales, y otros enlaces que se consideren de interés para ampliar la información sobre el proyecto. Las colaboraciones con otros agentes y profesionales culturales deberán venir acompañadas de una carta de compromiso o carta de apoyo.

En caso de que para la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención se requiera la utilización de espacios o materiales de titularidad municipal, deberá hacerse constar expresamente. La autorización de los espacios y la cesión de materiales estarán sujetas a disponibilidad municipal.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante o del representante legal



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D^a _____

con DNI _____

en nombre y representación de la entidad solicitante _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE EL SOLICITANTE O ENTIDAD SOLICITANTE:

1. Reúne todos los requisitos de la convocatoria y que todos los datos de la solicitud presentada son veraces.
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante o del representante legal



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ayuntamiento de Logroño. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de ayudas y subvenciones y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, en los términos previstos en los artículos 13, 14 y 15 de la indicada LO 3/2018, de 5 de diciembre ante el Ayuntamiento de Logroño.

Deseo recibir información de cultura del Ayuntamiento de Logroño y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

| | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|
| Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|--------------------------|

En _____ a _____ de _____ de 202__

Firma del solicitante o del representante legal



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 06-04-2022/O/053

Fecha: 06/04/2022